



ACTA DE LA 72ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La septuagésima segunda reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), en Madrid, el día 20 de abril de 2009.

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Alfonso Pardo Iglesias (Comunidad Autónoma de La Rioja).
- Don Armando Albert (Instituto de Estudios Documentales sobre Ciencia y Tecnología).
- Doña Anabel de la Peña (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición).
- Doña M^a Isabel Prieto (Centro Nacional de Alimentación).
- Doña Raquel Fernández Peiteado (Dirección General de Protección Civil y Emergencias).
- Don Javier Aldaz (Gobierno de Navarra).
- Don Máximo Braña Argüelles (Principado de Asturias).

1. Aprobación del Orden del Día.

Se aprueba sin cambios.

2. Aprobación del Acta de la 71ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba sin cambios.

3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional de la notificación A/ES/07/I-10, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1, cuyo objetivo es la obtención de plantas modificadas genéticamente que difieren en la cantidad y composición del almidón, de la empresa Idén Carbohydrate Biotechnology (actividad A/ES/07/11).**

Esta notificación fue estudiada en la 62ª reunión de la CNB, en la que el representante de la Comunidad Foral de Navarra informó que aún no estaban finalizadas las obras de las instalaciones, por lo que se decidió aplazar el estudio de este expediente.

Terminadas las obras, se ha llevado a cabo la visita de inspección a las instalaciones, y se ha completado la información presentada en su momento.



La CNB está de acuerdo en informar favorablemente esta notificación, lo cual se comunicará la Autoridad competente de Navarra.

- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-02, correspondiente a una instalación de utilización confinada presentada por la empresa Probelte Pharma, en la que se pretende llevar a cabo actividades con OMG de tipo 1 (A/ES/09/02).**

Esta notificación se estudió en la 71ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar al notificador aclaraciones sobre la gestión de los residuos biológicos generados, y sobre las precauciones adoptadas para los trabajadores que estuvieran en contacto con las proteínas alergénicas generadas en la actividad con los OMG. La empresa ha enviado contestación a estas cuestiones.

El representante de la Autoridad competente de Murcia realizó la visita de inspección a las instalaciones el día 3 de abril.

Se está de acuerdo en que la instalación cumple con los requisitos de confinamiento para desarrollar una actividad de utilización confinada de tipo 1, por lo que se informará favorablemente.

- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-03, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1, del Centro de Genómica del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (actividad A/ES/09/03).**
- y
- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-04, relativa a un invernadero de tipo 2, para llevar a cabo futuras actividades de utilización confinada con plantas modificadas genéticamente, del SCSIE de la Universidad de Valencia.**

Ambas notificaciones se revisaron en la 71ª reunión de la CNB, y quedó pendiente la visita de inspección a las instalaciones. Sin embargo, se ha acordado con la Autoridad Competente de Valencia llevar a cabo las visitas después de la 72ª CNB.

- **Información adicional de las notificaciones B/ES/09/03 (maíz MON 89034 x 1507 x MON 88017), B/ES/09/10 (maíz 59122) y B/ES/09/11 (maíz 1507 x 59122), para la selección de líneas puras y obtención de variedades, de la empresa Monsanto.**

Estas tres notificaciones se estudiaron en la 71ª CNB. Durante dicha reunión se puso de manifiesto la preocupación de la CNB por tratarse de ensayos para la multiplicación de líneas puras, en los que se recogen las mazorcas completas de maíz y se trasladan para su análisis a unos laboratorios situados en Francia. Se acordó solicitar al notificador información más detallada sobre las medidas de precaución a tomar para evitar posibles liberaciones accidentales durante el transporte y el desvío accidental al consumo humano o animal. Además se acordó pedir al notificador el diseño de los ensayos y el plano de la parcela donde se quiere ubicar los mismos.



Monsanto ha enviado contestación a estas cuestiones. Señala que el transporte de las mazorcas hasta el laboratorio de análisis se vigilará por personal de la empresa, que se asegurará además que la recogida y envasado del material se hace conforme al procedimiento establecido. Como siempre, la Autoridad competente estará presente durante la cosecha.

Algunos miembros expresan su preocupación en lo referente al control del transporte de organismos modificados genéticamente (OMG), y quién es el responsable en caso de que se produzca un vertido accidental. Por un lado, cabe destacar que la Directiva 2001/18/CE no es de aplicación al transporte de OMG por ferrocarril, carretera, vías navegables interiores, mar o aire. Por otro lado, se comenta que en una reunión de Autoridades competentes de la Directiva 98/81/CE, se consultó con otros Estados miembros cómo abordaban el tema del transporte de OMG destinados a utilización confinada, y se comentó que, en general, no realizaban una evaluación específica del riesgo para el transporte pero que se debían cumplir todas las condiciones especificadas para el transporte mercancías peligrosas. En cualquier caso, se destaca que existe normativa aplicable para el transporte de microorganismos (sean modificados o no), y qué las medidas de precaución a tomar están en función del grado de patogenicidad.

La Presidenta propone la elaboración de un protocolo en el que se desarrollen las medidas de gestión del riesgo que deben seguirse en los ensayos de multiplicación de líneas puras, y en el transporte del material obtenido en los ensayos con plantas modificadas genéticamente, y de los OMG en general. Dicho protocolo será discutido en la próxima reunión de la CNB y, tan pronto como sea adoptado, se remitirá al notificador para que lo tenga en cuenta en el desarrollo de los ensayos solicitados, que quedan pendientes hasta la aprobación del citado protocolo.

- **Información adicional de la notificación B/ES/09/46, correspondiente a ensayos de campo con la remolacha modificada genéticamente RZ13 x H7-1, de la empresa Syngenta.**

La notificación B/ES/09/46 se revisó también en la 71ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar al notificador información adicional sobre caracterización molecular, expresión de los genes insertados, estabilidad de los fragmentos de inserción y sobre los posibles efectos tóxicos y alergénicos de la remolacha RZ13.

El notificador ha enviado información adicional sobre la caracterización molecular y de segregación mendeliana, e informa que tiene previsto continuar con los análisis solicitados a partir del material que se obtenga con los ensayos propuestos este año. Sin embargo, la CNB considera que no se pueden informar favorablemente los ensayos hasta que la empresa no presente la información solicitada. Además, los ensayos de segregación de mendeliana no se han llevado a cabo con el número de plantas suficiente, por lo que deberían repetirse



utilizándose mayor número para obtener resultados estadísticamente significativos.

4. Notificación A/ES/09/I-05, de una instalación de utilización confinada de tipo 1 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (actividad A/ES/09/05).

La Autoridad competente de Andalucía ha solicitado el estudio por parte de la CNB de esta notificación.

Inicialmente se recibieron dos notificaciones distintas, pero al corresponder a dos notificadores distintos que van a desarrollar las mismas actividades dentro de la misma instalación se han considerado como un solo expediente.

Aunque la documentación presentada parece adecuada, se considera necesario llevar a cabo una visita de inspección a las instalaciones.

5. Notificación A/ES/09/I-06, de una instalación de utilización confinada de tipo 1, del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Almería (actividad A/ES/09/06).

El estudio de esta notificación por parte de la CNB también ha sido solicitado por la Autoridad competente de Andalucía.

A juzgar por la información suministrada, parece que las instalaciones cumplen con los requisitos de confinamiento exigidos para el tipo de actividad propuesta. En cualquier caso, se acuerda llevar a cabo una visita de inspección a las instalaciones.

6. Notificación A/ES/09/I-07, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2 en la que se pretende trabajar con la cepa de *Mycobacterium tuberculosis* SO2, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza (actividad A/ES/09/07).

Esta notificación ha sido presentada por el Grupo de Apoptosis-Inmunidad y Cáncer (Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Cabe destacar, que la CNB informó favorablemente la instalación de tipo 2 A/ES/06/I-02, en la que se propuso trabajar con la misma cepa de *Mycobacterium tuberculosis* SO2 (Laboratorio de Genética de Micobacterias, de la Universidad de Zaragoza). De hecho, el notificador informa que se han realizado trabajos comunes durante más de un año con dicho grupo de investigación.

Se comunicará al notificador la importancia de que todas las manipulaciones con la cepa SO2 se hagan en cabinas de bioseguridad de tipo 2, sobre todo si existe la posibilidad de generación de aerosoles.



No parece que exista un Comité de Seguridad Biológica, por lo que se recomendará su creación.

Los miembros de la CNB están de acuerdo en que es necesario llevar a cabo una visita de inspección a las instalaciones para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento propuestas.

7. Notificación A/ES/09/I-08, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 1, en la que se quiere llevar a cabo actividades con bacterias de *E.coli* modificadas genéticamente para la expresión de proteínas recombinantes, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (actividad A/ES/09/08).

La Autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado a la CNB el estudio de esta notificación de utilización confinada.

En la notificación no queda claro si el Comité de Ética de Investigación de la Universidad de Granada tiene en cuenta aspectos relacionados con la bioseguridad de OMG. En caso contrario, se recomendará la creación de un Comité de Seguridad Biológica, que se encargue de las cuestiones de bioseguridad del Centro.

Tan sólo se indica que la gestión de los residuos se hace de conformidad con la normativa vigente, por lo que se pedirá aclaración al notificador sobre cómo se lleva a cabo dicha gestión, si los residuos son autoclavados, y si son recogidos por un gestor autorizado.

En el formulario Parte B (relativo a la instalación) se indica que se van a emplear dominios L de los virus Ebola y HIV-1, clasificados como de tipo 4 y 3, respectivamente, según el Real Decreto 664/1997. Sin embargo, en el formulario parte C, sobre evaluación del riesgo, no se citan dichos dominios, por lo que se pedirá una explicación al respecto.

Por otro lado, es importante que el notificador clarifique el origen de las secuencias génicas que se van a expresar, si van a ser clonadas en el laboratorio o si proceden de otros laboratorios.

Se llevará a cabo una visita de inspección a las instalaciones.

8. Notificación A/ES/09/I-09, correspondiente a una instalación de utilización confinada de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería, en la que se pretende realizar actividades con bacterias de *E.coli* modificadas genéticamente, de tipo 1 (A/ES/09/09).

Esta notificación también ha sido presentada por la Autoridad competente de Andalucía para ser estudiada en la CNB.

En esta instalación se llevan a cabo actividades muy similares a las de la instalación del punto anterior.



Se preguntará al notificador cuál es la empresa gestora que se encarga de la recogida y la gestión de los residuos, y si éstos son tratados previamente en autoclave.

No queda claro si los OMG se hacen en la propia instalación o si proceden de otros centros de investigación, por lo que se pedirá una aclaración al respecto.

Se llevará a cabo una visita de inspección a las instalaciones.

9. Notificación A/ES/09/I-10, correspondiente a una instalación de utilización confinada presentada por Laboratorios Hipra, en la que se pretende llevar a cabo actividades con OMG de tipo 2 ya notificadas previamente.

Laboratorios Hipra presenta una notificación correspondiente a nuevos laboratorios de utilización confinada de tipo 2, en los que se quiere llevar a cabo actividades con OMG que ya han sido notificadas e informadas favorablemente previamente por la CNB.

Según la documentación presentada, las instalaciones notificadas cumplen con los requisitos para desarrollar actividades con OMG de tipo 2. En cualquier caso, se realizará una visita de inspección a las mismas.

10. Repetición de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Syngenta: B/ES/09/38 (maíz Bt11) y B/ES/09/39 (maíz GA21), cuyo objetivo es la obtención de datos agronómicos, toma de muestras para la realización de análisis de expresión de los caracteres y multiplicación de las líneas que contienen dichos eventos.

Dado que el objetivo de los ensayos es la multiplicación de líneas de maíz Bt11 y GA21, la CNB considera imprescindible que se aporte información detallada sobre las medidas de precaución que se van a tomar para evitar posibles liberaciones accidentales durante el transporte de las mazorcas de maíz modificado genéticamente y el desvío accidental al consumo humano o animal, así como que se indique a qué laboratorios se llevarán para su posterior análisis. Además, se hará llegar al notificador el protocolo que la CNB ha acordado elaborar (en el punto 3 del orden del día de la presente reunión- notificaciones B/ES/09/03, B/ES/09/10 y B/ES/09/11) sobre las medidas de gestión del riesgo a seguir en los ensayos de multiplicación de líneas puras, y el transporte de material obtenido en los ensayos con plantas modificadas genéticamente.

Se solicitará al notificador que presente el diseño de los ensayos.

En la notificación B/ES/09/38, de ensayos de campo con maíz Bt11, no se indica que se vaya a sembrar un borde de varios surcos de maíz convencional alrededor de los ensayos, y esta medida se considera imprescindible para evitar la transferencia de material genético, por lo que se hará notar al notificador.

El representante de la Generalitat catalana indica que los ensayos llevados a cabo por esta



empresa en Cataluña en años anteriores siempre han guardado distancias de aislamiento de más de 200 metros, y han plantado más de ocho surcos de plantas de maíz no modificadas genéticamente alrededor de los ensayos.

Se comenta que aunque los aspectos de ejecución de los ensayos son vigilados por las Autoridades competentes correspondientes, sería interesante llevar a cabo estudios como los que se realizaron en Reino Unido (“Farm Scale Evaluations”), para determinar los efectos adversos sobre organismos no diana, y sobre el medio ambiente en general.

Sería muy interesante que las Comunidades Autónomas informen en la CNB sobre las inspecciones de ensayos de campo que llevan a cabo y, si es posible, que elaboren informes en los que se certifique que éstos se han llevado a cabo según lo estipulado. Hay algunas Comunidades que siempre levantan un acta cuando van a ver los ensayos.

Se acuerda crear un grupo de trabajo para elaborar un manual sobre la tipología de ensayos existentes, incluyendo lo que es exigible para cada uno de ellos.

11. Ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Syngenta: B/ES/09/40 (maíz MIR604), B/ES/09/41 (maíz MIR162), B/ES/09/42 (maíz Bt11 x GA21), B/ES/09/43 (maíz Bt11 x MIR604 x GA21), B/ES/09/44 (maíz Bt11 x MIR162 x MIR604 x GA21) y B/ES/09/61 (maíz Bt11 x MIR604) cuyo objetivo es, entre otros, obtener datos complementarios sobre el comportamiento agronómico de estos eventos, la toma de muestras para la realización de análisis de composición y la multiplicación de líneas.

En el caso de las notificaciones B/ES/09/40, B/ES/09/41, B/ES/09/42 y B/ES/09/61 uno de los objetivos de los ensayos es la multiplicación de líneas de maíz. Por lo que se solicitará la misma información referente a las medidas de precaución a tomar que en el caso de los ensayos de multiplicación de líneas del punto anterior. También se solicitará el diseño de los ensayos.

En los informes de evaluación del riesgo del año pasado correspondientes a las notificaciones B/ES/08/32 (maíz Bt11 x GA21), B/ES/08/33 (evento MIR604) y B/ES/08/34 (maíz Bt11 x MIR604 x GA21), la CNB solicitó a la empresa Syngenta que siguiera avanzando en la caracterización molecular de estos eventos. Sin embargo, no se ha aportado ninguna información al respecto, por lo que la CNB insiste en que es necesaria la presentación de la misma para poder informar favorablemente los ensayos propuestos con estos mismos eventos para este año (notificaciones B/ES/09/40, B/ES/09/42 y B/ES/09/43).

En cuanto a la caracterización molecular de las notificaciones B/ES/09/41 (maíz MIR162), B/ES/09/44 (maíz Bt11 x MIR162 x MIR604 x GA21) y B/ES/09/61 (maíz Bt11 x MIR604), se considera necesario que se presente la localización cromosómica de los insertos (especialmente importante en los eventos híbridos), la secuencia de DNA de los insertos y de los bordes de inserción. En el caso de los eventos híbridos, no se considera suficiente la caracterización molecular los eventos por separado.

Por otro lado, la CNB considera importante que se presenten estudios sobre la especificidad de



acción de las proteínas insecticidas, y sobre los posibles efectos en organismos no diana derivados de la acción de dichas proteínas.

Se mandará una carta a la empresa solicitando toda esta información, y se supeditará el informe favorable de los expedientes a la remisión de la misma.

12. Notificación B/ES/09/57, relativa a un ensayo de campo con patatas modificadas genéticamente del Centro Nacional de Biotecnología (CSIC).

El Centro Nacional de Biotecnología ha solicitado al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) la realización de un ensayo de campo con patatas modificadas genéticamente tolerantes al estrés térmico.

Debería indicarse la distancia de aislamiento del campo experimental con respecto a otros campos de cultivo con patatas no modificadas genéticamente, ya que no se menciona en la notificación.

Se preguntará al notificador el lugar donde se ubica el incinerador en el que se van a incinerar los residuos vegetales generados, y cómo se realiza el transporte hasta el mismo. Asimismo, se solicitará información sobre el invernadero del cual proceden los tubérculos modificados genéticamente, y si éste ha sido convenientemente notificado a la CNB.

Por otra parte, se requerirá información sobre la manera en la que se ha comprobado la estabilidad del fragmento de inserción, y si se han llevado a cabo análisis de segregación mendeliana.

Esta patata contiene el gen *nptII* utilizado como marcador de selección que confiere resistencia a antibióticos aminoglucósidos. Aunque la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) lo clasifica dentro del grupo 1 (genes marcadores de resistencia a antibióticos que ya no muestran eficacia en medicina humana ni animal), el notificador debería tener en cuenta que la existencia de este gen puede ser un problema si en un futuro se desea comercializar este evento.

13. Repeticiones de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Syngenta: B/ES/09/58 (maíz Bt11), B/ES/09/59 (maíz GA21) y B/ES/09/60 (maíz Bt11 x GA21), con objeto de continuar los ensayos para la inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.

Se pedirá a la empresa que presente a la CNB el documento que acredita la solicitud en la Oficina Española de Variedades Vegetales las variedades que incluyen los eventos Bt11, GA21 y Bt11 x GA21.

Una vez que Syngenta presente dicho documento, se acuerda la elaboración de los correspondientes informes de evaluación del riesgo favorable para las notificaciones B/ES/09/58 y B/ES/09/59, y que se remitan al CIOMG para que tome la correspondiente decisión.



En lo referente a la notificación B/ES/09/60, de maíz Bt11 x GA21, se hace constar que en el informe de evaluación del riesgo del año pasado correspondiente a la notificación B/ES/08/32 con este mismo evento, la CNB solicitó a la empresa Syngenta que siguiera avanzando en la caracterización molecular, pero no se ha presentado ninguna información al respecto, por lo que se considera que hasta que no se presente la información solicitada no se puede informar favorablemente el ensayo propuesto con este mismo evento para este año.

14. Notificación B/ES/09/62, de Laboratorios Syva, relativa a un ensayo cuyo objetivo es la comprobación de la eficacia y seguridad de la vacuna ISPANVAC en conejos silvestres en semilibertad.

Esta notificación forma parte de un proyecto de Laboratorios SYVA S.A. para demostrar la seguridad y eficacia de la cepa vacunal 6918VP60, frente a la Mixomatosis y la Enfermedad Vírica Hemorrágica del conejo silvestre.

Inicialmente se presentó la notificación A/ES/04/I-01, relativa a una instalación de utilización confinada, para realizar pruebas de estabilidad, seguridad y eficacia del principio activo de esta vacuna. Más adelante se notificó el animalario de la Universidad de León (expediente A/ES/05/I-02) para la realización de las pruebas en conejos con esta vacuna. Después se presentó la notificación B/ES/05/26, relativa a la valoración de los efectos en aves rapaces y linceos asociados a la ingestión de conejos inoculados con la vacuna basada en la cepa 6918VP60. Con la notificación B/ES/06/40 se evaluó la seguridad de la vacuna en conejas gestantes y la duración de la inmunidad. Más tarde se presentó la notificación B/ES/07/38, para comprobar de la eficacia y seguridad de la vacuna en conejos silvestres en semilibertad. Además, el año pasado se revisó la notificación A/ES/08/I-11, correspondiente a una nueva instalación de utilización confinada en la que se pretende la multiplicación y uso de la vacuna. Tras el estudio en diversas reuniones por parte de la CNB y la realización de las visitas de inspección pertinentes, todas estas notificaciones recibieron en su momento la aprobación por parte del CIOMG.

Cabe destacar que el ensayo presentado bajo el número de notificación B/ES/07/38 no se pudo llevar a cabo porque apareció un brote de la Enfermedad Vírica Hemorrágica antes de que se vacunaran los conejos, así que se va a intentar realizar este año. El notificador ya lo ha comunicado a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios y tiene la intención de hacer una comunicación formal a la CNB en los próximos días.

Con este nuevo expediente se pretende avanzar en el conocimiento de la seguridad de la vacuna, su transmisibilidad a conejos no vacunados, y la inmunidad de los mismos, mediante la vacunación de conejos en condiciones de semi-libertad.

En el presente ensayo las vacunaciones se harán en la propia parcela. Una vez finalizado, los cadáveres de los conejos serán recogidos por la empresa Consenur.

El representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León manifiesta su deseo de estar



informado de todo lo referente a este ensayo. Se le comunica que así se hará, y se le propone que participe en la visita de inspección.

15. Varios:

- Tras la publicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en la que se concluía que los Estados miembros no pueden invocar una excepción de orden público para oponerse a la divulgación del lugar de liberación de los OMG, la CNB decidió solicitar la opinión de los servicios jurídicos del Ministerio para saber cómo interpretar esta sentencia de manera adecuada. El servicio jurídico ha contestado que la Administración debe proporcionar las coordenadas geográficas exactas de los lugares de ensayos con OMG de manera general, incluso antes de que sea solicitado por un particular. Sin embargo, algunos de los miembros de la CNB consideran que el informe está basado en la asunción errónea de que todos los OMG son peligrosos. Se acuerda enviar un escrito a los servicios jurídicos haciendo alguna matización sobre su informe. Se comenta que se han revisado los SNIF (Summary Notification Information Format) correspondientes a notificaciones presentadas en otros Estados miembros que están colgados en la página Web del JRC (Joint Research Centre) y, por el momento, en ninguno de ellos se dan las coordenadas exactas.
El representante de Cataluña informa que en su Comunidad Autónoma cuando se solicitan estos datos se proporcionan, y por ahora no han tenido problemas de destrucción de ensayos.
- Recientemente se ha prohibido el cultivo del maíz MON 810 en Alemania. En España se considera que desde el punto de vista científico no hay razones para hacerlo.
- La Comisión Europea, en su mandato al grupo de trabajo de EFSA, había dado el plazo de dos años para la elaboración de la Guía de evaluación del riesgo para el medio ambiente de plantas modificadas genéticamente, y el plazo de un año para tener listo un primer borrador. Dicho borrador ya está disponible y se va a discutir en una reunión que se va a celebrar el 30 de abril, centrándose en los siguientes puntos: 1) efectos potenciales de las plantas modificadas genéticamente (PMG) sobre los organismos no-diana; 2) desarrollo de criterios para los ensayos de campo para evaluar los efectos ecológicos potenciales de la PMG en el medio ambiente receptor; 3) identificación de las regiones biogeográficas en la UE; y 4) selección de las técnicas apropiadas para evaluar efectos a largo plazo de las PMG.
- En el Consejo de Ministros de Agricultura, Holanda propuso que la comercialización de OMG no se autorizara a nivel comunitario sino a nivel de los Estados miembros. Sin embargo esta propuesta no ha sido apoyada.
- Hoy estaba prevista la votación de dos expedientes de comercialización: arroz modificado genéticamente LL62 (notificación EFSA/GMO/UK/2004/04) y maíz modificado genéticamente 59122 x NK603 (notificación EFSA/GMO/UK/2005/20), en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal (Sección Alimentos



y Piensos Modificados Genéticamente y Riesgos Medioambientales), pero al final se ha decidido post-poner la votación.

- En el Grupo de trabajo de la Unión Europea sobre nuevas técnicas de modificación genética se están considerando las siguientes técnicas: nucleasas con dedos de zinc, cisgénesis, ARNi y ARNsi, grafting, retrocruzamiento reverso o creación de F1 idéntica por supresión de meiosis con RNAi usando plantas transformadas genéticamente, agroinfiltración y genómica sintética. Está por determinar cuáles de estas técnicas pueden incluirse y cuáles no dentro del alcance de la Directiva 2001/18/CE.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:45 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA DE LA CNB

Mª Jesús Rodríguez de Sancho

Ana Fresno Ruiz



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Septuagésima segunda Fecha: 20 de abril de 2009
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia (Universidad Complutense de Madrid)
Don José Luis Cenis Anadón	Región de Murcia
Doña M ^a Luisa González Márquez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Don Ernesto Miguel Gordillo	Junta de Extremadura
Don José Ignacio Ortega Molina	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don Antonio Calvo Navallas	Comunidad de Madrid
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Don Xavier Ferrer	Generalitat de Cataluña
Doña Ana Sánchez España	Ministerio de Ciencia e Innovación
Don José Ramón Martínez Cano Manuel	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña Leonor Algarra Solís	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña Esther Esteban Rodrigo	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (MARM)
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Don Blas Vicente	Secretaría General de Comercio Exterior
Doña Cristina Chueca	INIA
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Doña Teresa Calvo Sanz	Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios (MARM)
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología
Don Irene Gadea	AESAN
Don Felix Ortego	Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)
Doña M ^a Jesús Rodríguez de Sancho	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Ana Fresno Ruiz	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Fátima González	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Soledad Aycart	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Lucía Roda	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Eva M ^a Gómez Toré	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)



Doña Asunción Serrano Medrano	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
-------------------------------	--